



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2023-MPLP

Tingo María, 11 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

VISTO:

El Informe N° 253-2023-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 05 de setiembre del presente año 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante Decreto de Alcaldía, se efectúe la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local de la MPLP (CCL), en mérito a la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPLP, el mismo que aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y;

CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Con Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Con Resolución de Alcaldía N° 946-2023-MPLP de fecha 01 de Setiembre del presente año 2023, que como Artículo Primero tiene, Disponer, la Apertura del Registro Único de Organizaciones Sociales, en merito a la Ordenanza Municipal N° 12-2023-MPLP que aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo ser un libro de actas legalizado notarialmente.

El citado Reglamento en las disposiciones complementarias y transitorias; en la disposición transitoria dispone: “Para el presente proceso electoral el alcalde de la





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA

BICENTENARIO
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo responsabilidad, convocará mediante decreto de alcaldía a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL, para el periodo correspondiente, dentro del plazo máximo de siete días hábiles con posterioridad a la publicación de la presente Ordenanza”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la población en general, al proceso de elección de los representantes de las Organizaciones de la sociedad civil, ante el Concejo de Coordinación Local (CCL), para el periodo 2023-2024, debiendo cumplir con el siguiente cronograma:

Item	Actividad	INICIO	FINAL
1	Convocatoria a inscripción en el libro del Registro Único de Organizaciones Sociales	13/09/2023	19/09/2023
2	Inscripción en el libro del Registro Único de Organizaciones Sociales	20/09/2023	28/09/2023
3	Subsanación a la solicitud de inscripción en el libro del Registro Único de Organizaciones Sociales	29/09/2023	05/10/2023
4	Pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a las solicitudes de inscripción efectuadas para el cierre del libro.	06/10/2023	11/10/2023
5	Inscripción de candidatos	12/10/2023	20/10/2023
6	Presentación de observaciones, tachas e impugnaciones	23/10/2023	27/10/2023
7	Traslado de observaciones, tachas e impugnaciones de candidatos	30/10/2023	02/11/2023
8	Respuesta de subsanación de observaciones, tachas e impugnaciones (Mesa de partes – Palacio Municipal) horario de 08: 00 a 16:15 hrs	03/11/2023	07/11/2023
9	Resolución de observaciones, tachas e impugnaciones por parte del Comité Electoral	08/11/2023	09/11/2023
10	Publicación del padrón electoral de los Candidatos inscritos hábiles en el Portal Web Institucional de la Municipalidad	13/11/2023	13/11/2023
11	Designación de miembros de mesa	15/11/2023	15/11/2023
12	Jornada Electoral	25/11/2023	25/11/2023
13	Publicación de Resultados	25/11/2023	25/11/2023
14	Proclamación de ganadores, entrega de credenciales y juramentación de los nuevos representantes de la sociedad civil ante el CCL	01/12/2023	01/12/2023



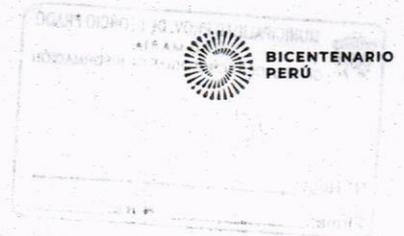


PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la jornada electoral, según la programación ordenado en el artículo primero, es el sábado 25 de noviembre del 2023, de las 09:00 a.m., hasta las 12:00 m. (mediodía), en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ubicado en la Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al comité electoral la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCL. Periodo 2023-2024- Conforme al cronograma de actividades, precisado en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, que el presente Decreto de Alcaldía notifique y publique en un diario de alcance regional, asimismo, notifique a las partes integrantes de los representantes de la Sociedad Civil, alcalde y regidores, cumpliendo así con el principio de publicidad y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la información, publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

